

NIT. 891.190.346-1

Página 1 de 15
Contrato No. 073 de 2022



Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	073
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA, REQUERIDOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN LA VIGENCIA 2022.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ propietario del establecimiento de comercio Fabrica y Almacén Metal Muebles.
C.C/NIT.	17.639.492 / 17.639.492-6
TIEMPO	Doscientos sesenta y cinco (265) días calendario
CDP NO.:	220001726 02 de marzo 2022
VALOR	Doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.639.492 propietario del establecimiento de comercio Fabrica y Almacén Metal Muebles con NIT. 17.639.492-6, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), el presente contrato se relaciona con la misión de la institución ya que para los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

trámites académicos o administrativos realizados en los diferentes Campus de la Universidad es necesario contar con buenas condiciones laborales y con un excelente ambiente de trabajo de conformidad con las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que conllevará a un buen desarrollo de todas las actividades administrativas desarrolladas en la Universidad de la Amazonia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Universidad de la Amazonia es contratar el suministro de bienes muebles y elementos de oficina, para atender necesidades de las dependencias de la Universidad De La Amazonia, para el desarrollo eficiente de las actividades laborales, necesidad reflejada a través del formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 12 de noviembre de 2022 por la Vicerrectora Administrativa, Edna Margarita Plazas Medina
5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-288 en la fecha del 09 de febrero del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 48 "mínima cuantía" la cual estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 48 "SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA":** (Modificado por el Art. 6 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará por mínima cuantía, cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a los 100 S.M.L.M. V y no exceda de 300 S.M.L.M. V y no sea causal de selección directa, es decir, sin necesidad de que lleguen varias propuestas a la invitación y teniendo el (...) numeral 5: "Vencido el plazo para ofertar el funcionario evaluador dejara constancia de las ofertas económicas recibidas, (...) evaluara las condiciones técnicas mínimas de la propuesta de menor precio". (...).
6. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220001726 del 02 de marzo del 2022, por el valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), a fin de respaldar el presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que el día 22 de marzo de 2022 se publicó en la página web de la Universidad la Invitación No. 003 de 2022 con el fin de ofertar el proceso cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA, REQUERIDOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN LA VIGENCIA 2022"
8. Que el día 25 de marzo de 2022 se realizó el cierre de la invitación, termino dentro del cual se presentó la propuesta de la persona natural CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ, cumpliendo con los requisitos para presentar la oferta.
9. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al señor LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR, vinculado a la Universidad como JEFE DE SECCIÓN DE SUPERVISIÓN de la dependencia de SECCIÓN DE SUPERVISIÓN, quien para el proceso de selección del proponente referenciado, una vez analizada la información, se realizó informe de evaluación el día 30 de marzo del 2022, indicando que se recomienda al señor rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de selección adelantado mediante Invitación No. 003 de 2021, al proponente CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.639.492 de Florencia,
10. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación, el treinta (30) de marzo de 2022, CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.639.492, propietario del establecimiento de comercio Fabrica y Almacén Metal Muebles, el contratista allego la documentación al momento de ofertar.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA, REQUERIDOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN LA VIGENCIA 2022.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad entregar lo descrito en el objeto del Contrato de suministro para el desarrollo eficiente de las actividades laborales, conforme a las siguientes especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta:

ITEM	DESCRIPCIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO: Compuesto por un módulo fijo de un cuerpo de frente por tres cuerpos de fondo, dos módulos rodantes dobles por tres de fondo, puerta metálica, de alto de 220 cms, encierro lamina al costado izquierdo, cada estante compuesto por 7 entrepaños de 90*40 cal 20, paral de 200 cm alto tipo uña cal 16, cada bandeja con tres separadores, color frente gris y verde	Unidad	1	\$ 25.580.000	\$ 4.860.200	\$ 30.440.200
2	ESTANTES DE 200*92*40 CMS: Estructura metálica paral calibre 18, entrepaños cal 22, con 6 entrepaños, acabado en pintura electrostática medidas: alto 2.00 mts, ancho 0.93 mts, fondo 0.40 mts.	Unidad	1	\$ 418.000	\$ 79.420	\$ 497.420
3	SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO TIPO SECRETARIA CON BRAZOS. Sentadero tapizado, espaldar en malla con apoyo lumbar graduable, brazos graduables en altura, base nylon. Sin cabecero, mecanismo basculante, graduación de altura, ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija.	Unidad	1	\$ 471.100	\$ 89.509	\$ 560.609

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	DESCANSA PIES 3 ALTURAS: Regulable en inclinación y altura: ancho 47 cms*fondo 33cmc*alto 14 cm, color negro con gris, graduable 3 alturas, superficie antideslizantes.	Unidad	1	\$ 160.600	\$ 30.514	\$ 191.114
5	ESCRITORIO DE 120*60 CMS: Superficie de 120x60 cm, en madera industrial de 30 mm, canto rígido de 2mm, herraje tubo cuadrado de 2" cal. 20, faldero en lamina cr cal 20, archivador de 38 cm de frente x 50 cm de fondo x 70 cm de alto, elaborado en lamina cr cal 20, terminado en pintura electrostática en polvo, frentes de gavetas en madecor de 15 mm, con bordes en canto rígido de 2 mm, 02 gavetas pequeñas, 01 gaveta para carpeta colgante correderas full extensión de 45 cm tipo pesado, cerradura de trampa general, niveladores de 5/16"x1 1/2" antideslizantes.	Unidad	1	\$ 1.053.400	\$ 200.146	\$ 1.253.546
5.1	ESCRITORIO DE 150*60 CMS: Superficie de 150x60 cm, en madera industrial de 30 mm, canto rígido de 2mm, herraje tubo cuadrado de 2" cal. 20, faldero en lamina cr cal 20, archivador de 38 cm de frente x 50 cm fondo x 70 cm de alto, elaborado en lamina cr cal 20, terminado en pintura electrostática en polvo, frentes de gavetas en madecor de 15 mm, con bordes en canto rígido de 2 mm, 02 gavetas pequeñas, 01 gaveta para carpeta colgante, correderas full extensión de 45 cm tipo pesado, cerradura de trampa general, niveladores de 5/16" x 1 1/2" antideslizantes.	Unidad	1	\$ 1.127.000	\$ 214.130	\$ 1.341.130

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Registro
N° 527027



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5.2	ESCRITORIO EN ELE DE 150*150*60: Superficie de 150x60 cm, en madera industrial de 30 mm, canto rígido de 2mm, superficie retorno de 90x60 cm en madecor de 30 mm, canto rígido de 2mm, herraje tubo cuadrado de 2" cal 20, faldero en lamina cr cal 20, archivador de 38 cm de frente x 50 cm de fondo x 70 cm de alto, elaborado en lamina cr cal 20, terminado en pintura electrostática en polvo, 02 gavetas pequeñas, 01 gaveta para carpeta colgante correderas full extensión de 45 cm tipo pesado, cerradura de trampa general, niveladores 5/16" x 1 1/2" antideslizantes.	Unidad	1	\$ 1.292.600	\$ 245.594	\$ 1.538.194
6	SOPORTE BASE PARA MONITOR GRADUABLE 3 ALTURAS CARACTERISTICAS : Color: negro	Unidad	1	\$ 126.300	\$ 23.997	\$ 150.297
7	VENTILADOR DE 18" DE 80 W, TRES VELOCIDADES CON OSCILACION HORIZONTAL Y CON BAJO NIVEL DE RUIDO(COLOR NEGRO)	Unidad	1	\$ 251.800	\$ 47.842	\$ 299.642
8	SILLA GERENTE: silla tipo gerente, sistema neumático, base cromo, con brazos, apoyo lumbar, con cabecero, espaldar en malla sentadero tapizado	Unidad	1	\$ 628.700	\$ 119.453	\$ 748.153
9	TABLERO ACRILICO: Tablero en tablex de 9 mm, enchapado en formica, marco en aluminio, esquineros plásticos, porta borrador en lamina cr cal 18 terminado en pintura homeable en polvo, incluye chazos y tornillos para instalación a pared, medidas de 120*240	Unidad	1	\$ 337.000	\$ 64.030	\$ 401.030

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10	ARCHIVADOR VERTICAL DE 4 GAVETAS: Archivador con niveladores en el piso. Correderas en lamina cold rolled calibre 18 (full extensión). La cajonera cuenta con 4 cajones para carpeta colgante tamaño oficio. Cada gaveta posee tope para evitar su caída. Pintura electrostática, gavetas montadas sobre correderas independientes remachadas, sistema de seguridad tipo trampa, frentes en lamina.	Unidad	1	\$ 830.300	\$ 157.757	\$ 988.057
11	FOLDERAMA 190*105*46 CMS: Folderama metálico, puerta retráctil, chapa seguridad, 6 servicios útiles y 5 bandejas con 2 separadores por entrepaño, lamina de cold rolled calibre 22, pintura electrostática anti fuego, medida: alto 1.90 mts, frente 1.05 mts, fondo 0.46 cm.	Unidad	1	\$ 1.414.000	\$ 268.660	\$ 1.682.660
12	ARCHIVADOR DE PARED: La tapa frontal con sistema neumático que abre hacia arriba y se queda en la parte superior, con chapa. Trae en la parte de atrás la forma para pegarlo a la pared, es amplia con medida de: ancho 90cms x alto 40 cms y fondo 36 cms	Unidad	1	\$ 402.000	\$ 76.380	\$ 478.380
13	SOPORTE PARA CPU : Material maderor de 15 mm, medidas de 40*25 cms, tapones plásticos	Unidad	1	\$ 41.300	\$ 7.847	\$ 49.147
14	SILLAS INTERLOCUTORAS: Sillas de conferencia REF 6-214 RISMA asiento tapizado. Carcaza plástica en polipropileno de alto impacto con orificios, asiento interno en polipropileno, color plástico negro, estructura metálica tubo de 30*15 cal 18 pintura electrostática, tapones elípticos plásticos.	Unidad	1	\$ 158.600	\$ 30.134	\$ 188.734

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



af t



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15	BANDEJA ORGANIZADORA X 3 PUESTOS Tamaño: 29 x 15,5 x 35,5 cm. La bandeja triple bocelada negra con unión de articulaciones que permite desplazar una sobre otra para organizar gran cantidad de papeles.	Unidad	1	\$ 166.800	\$ 31.692	\$ 198.492
16	PAPELERA DE BASURA: Con tapa vaiven, capacidad de 10 litros	Unidad	1	\$ 43.200	\$ 8.208	\$ 51.408
17	NEVERA DISPENSADOR DE AGUA: Dispensador de agua fría y caliente con refrigerador. Enfriamiento por compresor, botellón superior (NO INCLUIDO)	Unidad	1	\$ 792.000	\$ 150.480	\$ 942.480
18	PERSIANAS BLAKAOUT: Material blakaou, color a elegir, sistema enrollable.	m2	1	\$ 93.200	\$ 17.708	\$ 110.908

PARÁGRAFO. - Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y solicitará la modificación del contrato.

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de hasta doscientos millones de pesos (\$200.000.000), IVA INCLUIDO amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220001726 del dos (02) de marzo de 2022. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de suministro, mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





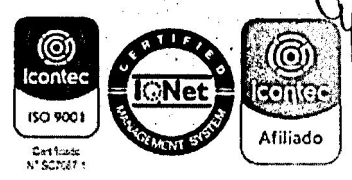
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es por doscientos sesenta y cinco (265) días calendario o hasta agotar recurso, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor.

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los muebles de oficina y elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la oficina de almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la calle 17 diagonal 17 con carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, Republica de Colombia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de suministro de acuerdo con la propuesta presentada; documento que hará parte del mismo. 4) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Alcance del objeto. 5) El contratista se obliga a proveer los bienes solicitados en los días y horas que la Universidad lo requiera. 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia. 7) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los bienes que no cumpla con la garantía técnica mínima exigida, el contratista deberá cambiarlo dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento. 8) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 9) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de suministro. 10) Velar por la correcta ejecución del contrato de suministro. 11) Garantizar a la Universidad la calidad de los bienes suministrados. 12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 13) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a reemplazar los bienes, sin costo alguno para la Universidad. 14) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 15) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 16) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 17) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 18) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina del Almacén, expedida por el jefe de la dependencia. 19) Proveer los bienes solicitados por parte del supervisor. 20) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre pasar el monto de mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional. 21) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, por lo cual al anexo a la factura de cobro mensual. Deberá allegar la certificación expedida por el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

revisor fiscal o representante legal según corresponda, con lo cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 22) Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 23) Suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 24) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 25) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 26) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad. 27) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los bienes 28) El tiempo de entrega máximo para los bienes es de cinco (5) días hábiles una vez solicitados. 29) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 30) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto. 31) Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 32) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 33) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 34) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 35) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220001726 de 02 de marzo de 2022 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo de la funcionaria **EDNA ROCÍO CUÉLLAR RAMÍREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.884.817 de Morelia Caquetá, funcionaria adscrita a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) Suscribir liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades estatales:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del Amparo
--------	----------	---------	----------------------	---------------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature

Handwritten mark



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (Plazo de ejecución y seis (6) meses más)
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato. 15) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



40

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 15 de 15
Contrato No. 073 de 2022

Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los siete (07) días del mes de abril de (2022).

CONTRATANTE

[Signature]
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

[Signature]
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

[Signature]
EDNA ROCÍO CUÉLLAR RAMÍREZ
Supervisora

[Signature]
Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez
Profesional Universitario

Revisó: Anyela Zulleth Fajardo
Coordinadora de contratación VAD. *[Signature]*

CONTRATISTA

[Signature]
CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ
C.C.: No. 17.639.492
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO FABRICA Y ALMACÉN METAL
MUEBLES



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

